

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3719** *RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado de provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses las Forensías vacantes en los Juzgados que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 26 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968 (Decreto 2555/1968), se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

*Juzgados de Instrucción*

Barcelona número 20.	Valencia número 7.
Murcia número 2.	Valencia número 8.
Sevilla número 10.	Valladolid número 1.
Sevilla número 15.	Zaragoza número 3.

*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcalá de Henares número 1.	La Roda.
Alcalá de Henares número 2.	Lérida número 2.
Almansa.	Mataró número 2.
Avila.	Móstoles número 1.
Avilés número 1.	Ocaña.
Badalona número 1.	Orense número 3.
Badalona número 2.	Palencia número 1.
Cádiz número 1.	Plasencia número 1.
Calamocha.	Pontevedra número 2.
Calatayud.	Pontevedra número 3.
Ecija.	Sabadell número 2.
Fraga.	Santa Coloma de Gramanet número 1.
Fregenal de la Sierra.	Santa Cruz de Tenerife número 3.
Granollers número 3.	Santa Cruz de Tenerife número 4.
Guadix.	Teruel.
Hospitalet número 3.	Utrera.
Jaca.	
Jerez de la Frontera número 1.	

Las instancias para tomar parte en este concurso, así como las renunciaciones a las peticiones, debidamente informadas por los Jueces respectivos, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren. Las que se presenten en las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Los Médicos forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mejor puesto en el escalafón.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión en la nueva plaza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 29 de enero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**3720** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para cubrir diversas plazas de nueva creación en las Magistraturas de Trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia que se encuentran en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las plazas de nueva creación que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario sino le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3.º, 49 c), 51.6.º y 8.º y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determine el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenerse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a su cese, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

El cese se producirá al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», si dentro del plazo antes señalado se produce la entrada en funcionamiento del Organismo Judicial al que se le destina (Orden de 9 de enero de 1987, «Boletín Oficial del Estado» número 16 de 19 de enero), o, en caso contrario, teniendo en cuenta esta fecha, el día que corresponda, respetando el plazo de toma de posesión.

Los que obtuvieran destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Sudirector general de Asuntos de Personal.

## ANEXO

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Magistratura de Trabajo	Santander	2	Número 3
Magistratura de Trabajo	Alicante...	2	Número 6
Magistratura de Trabajo	Sevilla...	2	Número 9
Magistratura de Trabajo	Almería...	2	Número 2
Magistratura de Trabajo	Huelva...	2	Número 2
Magistratura de Trabajo	Granada...	2	Número 4
Magistratura de Trabajo	Barcelona	2	Número 23

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**3721** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Director de Área de Informática en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre del mismo año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Director de Área en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan, de este Departamento se señala lo siguiente:

La composición del Organo de Selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle de Alcalá, 9 y 11) y en el Centro Informático del Presupuesto y el Plan (calle María de Molina, 50).

Asimismo se señala el próximo día 12 de febrero a las diecisiete treinta horas para que se reúna el Tribunal en la Sala de Juntas del Centro Informático del Presupuesto y el Plan (calle María de Molina, 50).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3722** *RESOLUCION de 4 de febrero de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia, se convocan 115 plazas para actividades de perfeccionamiento en Francia, durante el verano de 1987, dirigidas a Profesores numerarios de «Francés» de niveles no universitarios.*

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es el perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos;

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

### I. Convocatoria

Primero.-Convocar, en colaboración con la Embajada de Francia, 115 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de perfeccionamiento dirigidas a Profesores numerarios de «Francés» de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia durante el verano de 1987.

### II. Candidatos

Segundo.-Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios, definitivos o provisionales, que se detallan a continuación:

- 2.1 Catedráticos y Profesores agregados de «Lengua Francesa» de Institutos de Bachillerato.
- 2.2 Profesores de «Francés» de Formación Profesional.
- 2.3 Profesores de «Francés» de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 2.4 Profesores de «Francés» de los Centros de Enseñanzas Integradas.
- 2.5 Profesores de Educación General Básica habilitados para impartir enseñanzas de «Francés» en la segunda etapa o en el ciclo superior de EGB.

### III. Requisitos

Tercero.-Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 3.1 Encontrarse en situación de servicio activo como Profesores de «Francés».
- 3.2 No haber disfrutado de beca similar o de ayuda individual en los tres últimos cursos.
- 3.3 No haber participado en los programas de intercambio, «Puesto a puesto», o de «Auxiliares de conversación» durante los tres últimos cursos.

### IV. Méritos

Cuarto.-Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la «Lengua Francesa»:

#### 4.1 Méritos docentes:

- 4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, de «Lengua Francesa».
- 4.1.2 Destino en Centros Experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del ciclo superior de EGB.
- 4.1.3 Destino en Centros rurales, distantes o con dificultades de acceso a Centros de perfeccionamiento.
- 4.1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la «Lengua Francesa»: Intercambios, semanas culturales y otras.

#### 4.2 Actividades de perfeccionamiento:

- 4.2.1 Dirección o docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de «Francés».
- 4.2.2 Participación de cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionados con el «Francés» y su metodología.

4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la «Lengua Francesa» y su metodología.

#### 4.4 Méritos académicos:

- 4.4.1 Título de doctor en «Filología Francesa».
- 4.4.2 Para Profesores de EGB: Título de licenciado en «Filología Francesa».
- 4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el «Francés».

4.5 Para la valoración de los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo II.

### V. Solicitudes

Quinto.-Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia (tamaño folio), ajustada al modelo que figura en el anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

- 5.1 Hoja de servicios, certificada por los servicios competentes.
- 5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante está habilitado e imparte actualmente el idioma «Francés», así como los cursos en que lo impartió anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros. También, si procede, se podrá informar sobre otras circunstancias que aconsejen la asistencia del Profesor al curso que solicita.
- 5.3 Declaración jurada referida a los puntos 3.2 y 3.3 de esta Resolución.
- 5.4 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 y 4.4.3 de esta convocatoria.